

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 168/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Agosto 4 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Ejecutiva envía para su consideración el Convenio a ser firmado entre la H. Alcaldía Municipal y la Prefectura del Departamento, para la apertura y perfilado de calles.

Que, el Convenio de referencia tiene como antecedentes de ambas Instituciones y de la Unidad Operativa "El Servicio Prefectural de Caminos Chuquisaca", el Decreto Supremo 25366 y tiene como objetivo la apertura de calles, perfilado de calles, traslado de agregados y otros, previa presentación por parte de la Alcaldía de un cronograma y detalle de trabajo a ser ejecutado.

Que es atribución del H. Concejo Municipal aprobar los Convenios a ser firmados por el Ejecutivo Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. 1º Aprobar el Convenio entre el Gobierno Municipal de Sucre y la Prefectura del Departamento, para la ejecución de trabajos de apertura y perfilado de calles.

Art. 2º El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJALSECRETARIO

Prof. Mario Oña Tórrez
H.

Copias Stría. Gral. (5)
Arch.
/amme. Expd. 1226/00